

DECRETO N° 390

del 10/12/96

**NORMAS SOBRE EL PROGRAMA NACIONAL
"NUEVO RUMBO CULTURAL"**

Abogado Abdalá Bucaram Ortiz

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, con el Decreto Ejecutivo N° 135 de septiembre 23 de 1992, publicado en el Registro Oficial N° 34 del día 25 de los mismos mes y año, se prorroga el período de ejecución del Programa "Nuevo Rumbo Cultural", hasta el 31 de diciembre de 1996.

Que, para el desarrollo social y económico del pueblo es necesario que el Estado brinde el debido y eficiente impulso a la educación, a la ciencia y a la cultura.

Que, las actividades del Programa "Nuevo Rumbo Cultural" deben continuar ejecutándose en bien de la educación del pueblo ecuatoriano.

Que, con el Decreto N° 28, publicado en el Registro Oficial N° 4 de agosto 15 de 1996, se asigna a la Vicepresidencia de la República las funciones de coordinación de las políticas sociales del Estado; y,

En uso de las facultades de las que se halla investido,

DECRETA:

Artículo primero.- Las actividades del Programa "Nuevo Rumbo Cultural" se prorrogan hasta el 31 de diciembre de 1998; y, a partir del primero de enero de 1997, funcionará adscrito a la Vicepresidencia de la República.

Artículo segundo.- La designación del Director Ejecutivo Nacional y de la planta de servidores públicos indispensables para la ejecución del Programa, corresponde a la señora Vicepresidenta Constitucional de la República.

Artículo tercero.- Ratifícase la vigencia del artículo cuarto del Decreto N° 135 de septiembre 23 de 1996.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 10 de diciembre de 1996.

(f) AB. ABDALÁ BUCARAM ORTIZ, Presidente Constitucional de la República.

Es fiel copia del original.- LO CERTIFICO:

(f) Miguel Salem Kronfle, Secretario General de la Administración Pública.